REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 3 NOV 2021

Rad. No. 110014003061 **2016 00027 00**

Por ser la etapa procesal pertinente, de conformidad con el artículo 372 en concordancia con el numeral 9º del artículo 375 del C.G.P., se señala la hora de las 8:30am del día 24 del mes de noviembre del año 2021, para llevar a cabo las diligencias de que tratan las citadas disposiciones.

En atención con la mentada norma, se cita a las partes para que concurran personalmente a rendir interrogatorio de parte que le formulará el Despacho; a fin de que se adelante la fijación del litigio, control de legalidad y demás asuntos relacionados con la audiencia, so pena de aplicar las sanciones allí contenidas.

Por ser procedente, se abre el presente asunto a la etapa probatoria y se decretan las siguientes:

1. PARTE DEMANDANTE:

Documentales: Las que fueron aportadas al proceso con la demanda.

Inspección judicial: Se llevara a cabo en la fecha y hora señaladas con el fin de corroborar los hechos expuestos en el libelo demandatorio, además, para alinderar y especificar tanto el área como las medidas del bien objeto de usucapión.

Testimoniales: A la citada diligencia deberán presentarse los señores EDWIN GUSTAVO BEJARANO, FRANCISCO AURELIO MARTINEZ CAICEDO y VICTOR GUSTAVO BEJARANO BELTRAN con el fin de rendir testimonio. El interesado en la prueba deberá asegurar la comparecencia de los convocados.

2. PARTE DEMANDADA *(Curador ad litem que representa al demandado y las personas indeterminadas):* No solicitó pruebas.

3. POR EL JUZGADO

Oficiar: Por Secretaria ofíciese al Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias para que se sirva informar el estado en que se encuentra el proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2015-0541 de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá – ETB S.A. ETB, contra Néstor Javier Ahumada Gómez (Juzgado origen 43 Civil Municipal).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
JUEZ

Ds

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 97 fijado hoy 4 NOV 2021 a la hora de las 8.00 A.M.

María del Pilar Naranjo Ramos
Secretaria